



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00335761-UNC-ME#FD - Pizzicari, Fernando N. (legajo 43550) - Licencia

VISTO: El expediente EX-2020-00335761-UNC-ME#FD por el cual el Prof. Fernando Nicolás Pizzicari –legajo 43550-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, en el régimen interino de dedicación semiexclusiva que desempeña en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra “A” de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), en razón de su desempeño en mayor jerarquía.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Pizzicari se desempeña en la cátedra “A” de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) desde el 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 y régimen de dedicación semiexclusiva entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2021, todo ello conforme Res. Dec. 1238/2020; y en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación semiexclusiva (C. 118) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional (Res. Dec. 271/2020);

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Fernando Nicolás Pizzicari** – legajo 43550-, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo de Profesor Asistente dedicación simple que desempeña en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), en razón de su desempeño en mayor jerarquía , a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo al Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2: El Prof. Pizzicari, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.